

CRE

CONSEJO DE
RESIDENTES
ESPAÑOLES

Otra vía para recuperar la
nacionalidad española

España aprobó el pasado miércoles 5 la Ley de Memoria Democrática que beneficiará a miles de dominicanos que podrán adquirir la nacionalidad española en sus descendientes hasta de segunda generación (nietos) de ciudadanos españoles. Fueron cinco horas de debate y un recorrido legislativo accidentado, con cientos de enmiendas y muy poco consenso entre los diferentes partidos políticos, la Ley de Memoria Democrática vio la luz verde del Senado, última instancia del camino parlamentario que recorren las leyes en España.

Dicha Ley ya fue aprobada en el mes de julio por la Cámara Baja española, el Congreso de los Diputados. La Ley de Memoria Democrática española incluyó una enmienda que da nuevos supuestos de adquisición de la nacionalidad española a los que se podrían acoger ciudadanos dominicanos.

En la llamada “Ley de Nietos”, enmienda incluida dentro de la legislación de Memoria histórica, se podría adquirir la nacionalidad española por dos vías en el caso dominicano:

●La primera, abre la puerta de la ciudadanía a los descendientes de españoles que perdieron la nacionalidad al casarse con un extranjero con anterioridad a 1978.

●También se beneficiarán los hijos e hijas mayores de edad de los españoles a los que se les reconoció la nacionalidad de origen en virtud del derecho de opción.

Estos son los dos puntos que afectan a los dominicanos descendientes de españoles, porque el resto del proyecto de ley se centra en la “recuperación, salvaguarda y difusión de los valores democráticos”.

Ahora solo queda el trámite de su publicación en el Boletín Oficial del Estado español (BOE).

Dominicanos que en 2010 no pudieron optar a la nacionalidad española, porque la Ley de Memoria Histórica terminó su plazo, van a poder hacerlo y luego, los hijos de los dominicanos que se nacionalizaron con dicha ley, también podrán optar a la misma.

España y demás países que concentran una gran cantidad de emigrantes dominicanos no han publicado datos sobre la llegada de estos en el último año, pero es previsible que los números describan una curva pronunciada. Con la adopción de la Ley de Memoria Democrática, en poco tiempo España seguramente verá incrementado el número de dominicanos-españoles en su territorio. ●



Para comunicarse con el CRE

secretario@crepublicadominicana.org

Hoy inician los trabajos en
calles de la Ciudad Colonial

Diario Libre

SD. La Calle de las Damas es el escenario del primer picazo que dejará iniciados los trabajos de rehabilitación de las calles de la Ciudad Colonial, dentro de las obras de la segunda etapa del Programa Integral de

Desarrollo Turístico y Urbano, obras que se ejecutan con un préstamo del BID de más de 90 millones de pesos. A Las Damas le seguirá la calle Mercedes

Las calles priorizadas para esta intervención son Las Damas, Padre Billini, Mercedes, Arzobispo Nouel,

Hostos y Duarte. Las obras se ejecutarán por tramos de 300 metros con una duración de entre 1 y 4 meses cada tramo. El objetivo son aceras más amplias y seguras para los peatones, mejora de los servicios y facilidad de accesos sin desniveles, entre otros. ●



Las Damas es prioridad.

SSB

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS
REPÚBLICA DOMINICANA

PUBLICACIÓN POR PÉRDIDA

La Superintendencia de Bancos en función de liquidador, conforme a lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera Núm. 183-02, en el marco de la campaña Dinero Busca Dueño, tiene a bien hacer la publicación por pérdida de los instrumentos financieros de las entidades listadas a continuación:

Nombre del titular	Entidad financiera	Monto en DOP
Manuel Emilio Pacheco Perdomo	Asociacion Central de Ahorros y Préstamos	5,543.22
Maria Abreu de Ozuna y/o T.	Banco Corporativo Internacional, S. A.	1,685.59
Jorge Emilio Isa Martínez	Banco Corporativo Internacional, S. A.	1,168.50
Victor Ml. Amaro del Rosario y/o Olga Margarita Almanzar de Amaro	Banco Hipotecario Miramar, S. A.	150,000.00
Emiliana Medina de López	Banco Regional Dominicano, S. A.	100,000.00
Emiliana Medina de López	Banco Regional Dominicano, S. A.	100,000.00
Ramón Pérez o Aurora Pérez	Financiera Dobisa S. A.	7,000.00
Brígida Méndez y/o Polonia Alvarado Méndez	Financiera Empresarial del Cibao, S. A.	14,000.00
Marino Ant. Genao G. y/o Edilia A. Ottenwalder de Genao y/o Agapito S. Ottenwalder D.	Financiera Finajure, S. A.	395,143.34
Juan Omar Pérez	Financiera Finajure, S. A.	335,000.00
Agapito Simeon Ottenwalder D. y/o Lidia Mercedes G. de Ottenmwalder	Financiera Finajure, S. A.	225,000.00
Ariel Pérez Marte y/o Ramón Pérez F.	Financiera Finajure, S. A.	207,601.63
Manuel Marmol Díaz y/o María Caridad Marmol	Financiera Finajure, S. A.	173,551.67
Orlando Rafael Valerio Genao y/o Agapito S. Ottenwalder D.	Financiera Finajure, S. A.	138,165.88
Federico Pérez y/o Ramón Pérez Fernández	Financiera Finajure, S. A.	134,949.22
Altagracia T. Ottenwalder de Delgado y/o Agapito S. Ottenwalder D.	Financiera Finajure, S. A.	114,040.28
Pablo Pérez y/o Ramón Pérez F.	Financiera Finajure, S. A.	89,000.00
Juan Jaime Ottenwalder Delgado y/o Agapito Simeon Ottenwalder Delgado	Financiera Finajure, S. A.	60,000.00
Sixto Zoilo Ramón Llinas Suárez y/o Rafael Llinas	Joel y Asociados, S. A.	3,000.00
Maria D. Grullón y/o Epimenio A. Rodríguez	Préstamos y Financiamientos del Norte, S. A.	108,000.00
Fernando Nuñez y/o Ramón Pérez	Préstamos y Financiamientos del Norte, S. A.	100,000.00
Agapito Ottenwalder y/o Ramón Pérez y/o Lidia Ottenwalder	Préstamos y Financiamientos del Norte, S. A.	90,000.00
Ramón Ant. Fernández Corona y/o César Fernández	Préstamos y Financiamientos del Norte, S. A.	70,000.00
Rafaela del Rosario Lima Rodríguez	Préstamos y Financiamientos del Norte, S. A.	57,810.00
Josefina Frias y/o Bellanilda Ventura Frias	Préstamos y Financiamientos del Norte, S. A.	45,000.00
Manuel Joaquín Estévez Rodríguez y/o Luis Manuel Estévez	Préstamos y Financiamientos del Norte, S. A.	40,000.00
Ramón Ant. Fernández Corona y/o César Fernández	Préstamos y Financiamientos del Norte, S. A.	30,000.00
		2,795,659.33

El presente aviso se formula con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de aplicación del Artículo 88 de la Ley núm. 183-02, Monetaria y Financiera y de demostrar que dichos montos no han sido en ningún momento cedidos ni transferidos; por tanto, cualquier persona que tenga interés sobre alguno de los títulos vinculados a las entidades previamente listadas, especialmente por los montos indicados, pueda presentar de forma oportuna sus objeciones o comentarios a la Superintendencia de Bancos.

Para información adicional puede llamar al 809-685-8141 a las extensiones 332 y 333 en horario de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. de lunes a viernes o puede escribirnos al correo electrónico: DBD@sb.gob.do

Av. México #52, Esq. Av. Leopoldo Navarro, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: 809.685.8141 - www.sb.gob.do

REDES SOCIALES
@superdebancosrd

